

Consejería de Sanidad y Consumo

508 *ORDEN de 15 de abril de 2002, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2002, de las subvenciones a las asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en la base primera, puntos 2 y 3, de la Orden de 25 de abril de 2001, por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 30.4.01),

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el año 2002 de las subvenciones en materia de consumo para las asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases generales establecidas en la referida Orden de 25 de abril de 2001 (B.O.C. nº 53, de 30.4.01).

Segundo.- Para subvencionar las actividades objeto de la referida Orden, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, aprobados por Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, se asignan unos créditos a la Consejería de Sanidad y Consumo en su programa 443 A "Defensa de los consumidores y usuarios", de doscientos diez mil novecientos trece (210.913) euros, para la aplicación presupuestaria 14.12.443 A.480.11, proyecto 14419902 "Subvenciones a asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios" para sufragar gastos corrientes de las mismas y diecinueve mil trescientos veintitrés (19.323) euros, para la aplicación presupuestaria 14.12.443 A.780.11, proyecto de inversión 00714901 "Subvenciones a asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios", para sufragar gastos de inversión.

Tercero.- Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la base sexta de la Orden referida, se presentarán en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su publicación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2002.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

509 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 1 de abril de 2002, de la Directora, por la que se convoca un Curso de Diplomado en Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar por videoconferencia entre Tenerife (presencial) y El Hierro (videoconferencia).*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias organiza cursos regulares, homologables por el Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de ofertar a los profesionales titulados universitarios, que pertenezcan al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo, un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud. Durante el año 2002 la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad, tiene previsto la realización, entre otros, de varios Cursos de Diplomado de Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

1. El curso, que tendrá una duración de doscientas cincuenta horas lectivas, se celebrará de

forma presencial en Tenerife y a través de videoconferencia en El Hierro.

2. Las plazas que se convocan son 35, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la mencionada cifra. El curso podrá ser suspendido si las plazas ofertadas no se cubren en su totalidad.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, no será valorada, pero no será causa de exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En razón al derecho de formación del personal de la Consejería de Sanidad y Consumo y de su Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, se reserva la posibilidad de incluir, sin ocupar plaza, a sus profesionales en un porcentaje de 20% sobre el total de plazas ofertadas.

Segunda.- Requisitos.

1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión de titulación universitaria con relación sanitaria.

2. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o excepcionalmente con una copia compulsada del pasaporte o del permiso de conducción.

3. El requisito establecido en la base segunda 1 se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Los requisitos establecidos en la base segunda 1 y 2 deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Quienes se encuentren en situación de desempleo, presentarán, además, certificación de inscripción en el Instituto Nacional de Empleo o en la Bolsa de Empleo del Colegio profesional correspondiente.

4. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Cano, 25, Las Palmas de Gran Canaria) o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Selección.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección que, a estos efectos, se constituirá como tribunal en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. La Presidenta de la Comisión de Selección será la Directora de la Escuela.

3. La Comisión de Selección, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales designados por la Directora de la Escuela, entre funcionarios titulados superiores de la Consejería de Sanidad y Consumo o de su Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, que desempeñen tareas, servicios o funciones en materia de salud pública.

Como Secretario podrá actuar un miembro de la Escuela o el vocal de menor edad de la Comisión de Selección.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Selección se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela que será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la ESSSCAN.

5. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Selección se constituirá previa convocatoria de la Presidenta y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, se incluye en el artículo 43, Capítulo III, del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 137, de 22 de octubre).

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Selección a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 4 del baremo establecido que figura como anexo I, cursos de Salud Pública y, en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará las listas provisionales por titulaciones, en orden decreciente y correlativo de la puntuación obtenida por los aspirantes, conformando la lista definitiva la parte de cada una de ellas proporcional al número de inscripciones presentadas por titulación.

4. La lista provisional se publicará en los tablones de anuncios de las sedes de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

5. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la Escuela, en el plazo de diez días naturales, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación en los tablones de anuncios reseñados en el apartado anterior. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Directora de la ESSSCAN.

6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en mil trescientos ochenta y tres (1.383) euros. Asimismo se especificará la fecha del comienzo del curso y el lugar de desarrollo del mismo.

Con objeto de garantizar el derecho que les pudiese corresponder a los solicitantes que han quedado en reserva, los alumnos seleccionados que hayan formalizado la matrícula del curso, podrán solicitar por escrito la devolución del importe ingresado, siempre que la petición de devolución se produzca dentro de los cinco días naturales del inicio del curso. Superado el plazo mencionado se perderá el derecho a la restitución económica.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso constará de doscientas cincuenta (250) horas lectivas, de las cuales 175 serán teórico-prácticas y 75 horas deben dedicarse a la elaboración de un trabajo práctico sobre casos y problemas cercanos al ámbito profesional y en el entorno de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se presentará una vez finalizado el curso.

2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptima.- Evaluación de los alumnos.

1. Para la obtención del título de Diplomado de Sanidad se valorarán los siguientes aspectos:

1.1. La asistencia: será obligatoria y no se permitirá el acceso a la prueba a aquellos alumnos que no hayan cumplido un mínimo del 90% de presencia en el curso.

1.2. El sistema de evaluación del curso será continuo y constará de un examen tipo test por módu-

lo (4 respuestas posibles, una sólo válida, restándose 0,25 puntos a la respuesta errada). El número de preguntas del examen dependerá de la duración del módulo, estableciendo un criterio proporcional al número de horas del mismo.

1.3. Para acceder al título de Diplomado en Sanidad es imprescindible superar todos los módulos.

Aquellos alumnos que no superen alguno de los módulos, podrán presentarse a una segunda convocatoria, si alguno volviese a suspender, podría presentarse al examen (con excepción de tasas) en tercera convocatoria realizada durante la siguiente edición en la Comunidad Autónoma correspondiente.

1.4. Prueba objetiva individualizada de los contenidos del curso (de 0 a 10 puntos).

Constará de:

- 50 preguntas de respuesta múltiple extraídas en un 90% del banco de preguntas editado de forma conjunta y ubicado en la E.N.S. Así mismo, la Comisión de Evaluación del curso podrá determinar 2 preguntas de contenido práctico e integrador de conocimientos, mediante las cuales el alumno demuestre las capacidades adquiridas durante el curso para resolver un problema básico de Salud Pública.

1.5. Valoración del trabajo práctico.

Puede constar de una tesina, resolución de un problema concreto/caso práctico, una revisión bibliográfica o un diseño de proyecto de investigación.

El trabajo podrá ser individual o en grupo, con un máximo de tres personas, y el plazo de presentación no deberá superar la fecha de realización de la prueba objetiva.

Los trabajos prácticos serán evaluados de forma preliminar por los miembros del tribunal, previamente a la presentación oral de los mismos, utilizando el formulario estándar elaborado a tales efectos.

Posteriormente, el alumno deberá defender su trabajo públicamente, mediante la presentación oral ante la Comisión de Evaluación que se constituye en tribunal de evaluación, completando de esta forma el trabajo de campo. Cuando el trabajo se haya hecho en grupo, el alumno responsable de la defensa del trabajo será elegido al azar por el tribunal

en el momento de realizar la presentación del mismo.

Es imprescindible superar la evaluación del trabajo práctico.

Los tres mejores trabajos prácticos serán seleccionados por la Comisión de Seguimiento para participar en la convocatoria de premios que al efecto realizará la ESSSCAN.

Para la calificación final del alumno se asignarán a cada prueba los siguientes pesos ponderados:

a) Prueba objetiva: un 70% del total.

b) Trabajo práctico: se le asignará un 30% del total.

La nota final será la media de las dos pruebas, aunque para obtener la calificación de aprobado, el alumno deberá superar al menos un 40% de la puntuación máxima de cada ejercicio.

2. A estos efectos, la evaluación del curso será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación que, constituida en tribunal, contará con la participación de la Escuela Nacional de Sanidad con el objeto de asegurar un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud y cuya composición se hará pública, mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, durante el desarrollo del curso.

3. A los miembros de la Comisión de Evaluación, a los efectos de indemnización por razón de servicio, les será de aplicación lo dispuesto en la base cuarta, 7 de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2002.-
La Directora, Sulbey González González.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1. Méritos académicos y profesionales.

- Por cada notable: 0,1 punto.

- Por cada sobresaliente: 0,2 puntos.

- Por cada sobresaliente con Matrícula de Honor: 0,3 puntos.

- Licenciatura, tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

- Licenciatura con sobresaliente: 0,5 puntos.
- Premio extraordinario de licenciatura: 1,0 punto.
- Doctorado: 1,0 punto.
- Premio extraordinario del Doctorado: 1,0 punto.

No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología, Ética, Educación Física, Formación Política, Idiomas y Enseñanza de Hogar.

Los cursos del Doctorado o créditos de postgrado se valorarán como asignaturas del expediente académico con su calificación correspondiente. Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

2. Oposiciones y titulaciones.

- Profesionales sanitarios licenciados y diplomados universitarios: 3,0 puntos.
- Otras oposiciones sanitarias a Cuerpos Superiores (Licenciados y Diplomados): 2,0 puntos.
- Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y en Salud Pública, en Medicina Familiar y Comunitaria y en Medicina del Trabajo: 1,5 puntos.
- Farmacéuticos Especialistas en Farmacia Hospitalaria y Veterinarios, rama Bromatológica, Sanidad y Tecnología de los alimentos: 1,5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o titulación correspondiente, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

3. Actividad profesional.

A) Servicios prestados a la Administración Sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de propietario o interino. Hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,1 punto.

B) Servicios prestados a la Administración Sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de contratado eventual, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,05 puntos.

C) Residentes sistema MIR de Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina del Trabajo y Farmacia Hospitalaria, por un año de residencia, a excepción de los ya titulados: 0,025 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente.

4. Cursos de Salud Pública.

- Por cursos específicos en materia de salud pública se valorará hasta un máximo de 4 puntos, por cada 10 horas lectivas (crédito): 0,2 puntos.

Se valorarán exclusivamente los diplomas o certificaciones que se presenten, originales o fotocopias debidamente compulsadas o legalizadas, obtenidos en cursos impartidos por Organismos Oficiales con docencia reconocida. Si la duración del curso no estuviera acreditada en el diploma o certificación expedida, se deberá aportar el programa del mismo para su valoración por el tribunal. En caso contrario se valorará con la puntuación mínima.

5. Publicaciones y comunicaciones.

- Específicas en materia de salud pública, en libros, revistas científicas o resúmenes de congresos:

A) Publicaciones originales. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,1 punto.

B) Revisiones. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,05 puntos.

C) Comunicaciones a congresos, simposium, jornadas u otras comunicaciones. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,025 puntos.

La valoración se realizará a la presentación de la copia del texto de las publicaciones efectuadas.

6. Titulados universitarios en paro.

Aquellos que se mencionan en la exposición de motivos de la presente convocatoria.

- Presentada la documentación acreditativa de esa situación: 0,5 puntos.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña., N.I.F.,
 fecha de nacimiento, natural de,
 provincia de, con domicilio en,
 provincia de, calle, nº,
 código postal, teléfono, fax, e-mail

EXPONE

Que desea participar en el Curso de Diplomado en Sanidad a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de tomar parte en el citado curso.

En, a de de

Firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

* En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de la Entidad, para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.

ESTRUCTURA DOCENTE Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CURSO.

El Curso de Diplomado de Sanidad consta de los módulos y contenidos que a continuación se detallan:

Módulo 1: introducción al concepto de Salud Pública. Determinantes de la Salud y la Enfermedad.

Duración: 4 horas.

OBJETIVOS:

- Conceptualizar la Salud Pública como ciencia y como campo de actuación.

- Comprender la influencia de diversos determinantes sobre la salud.

CONTENIDOS:

1.1. Conferencia inaugural.

1.2. Introducción al concepto de salud pública:

- El concepto de salud y enfermedad.

- Los determinantes de la salud y la enfermedad.

- Problemas y necesidades de salud.

- Concepto de salud pública.

- La nueva Salud Pública.

Módulo 2: Sistemas de Información Sanitaria e Indicadores de Salud.

Duración: 20 horas.

OBJETIVOS:

- Comprender la importancia de tener información para actuar sobre los problemas de salud.

- Identificar y manejar las diferentes fuentes de información sobre salud.

- Ser capaz de construir y utilizar indicadores de salud básicos.

CONTENIDOS:

2.1. Introducción y sistemas de información sanitaria.

- Sistemas de información sanitaria: concepto, características, tipos.
- Indicadores de salud: características y tipos.
- Elaboración de indicadores sanitarios.
- Fuentes de información sobre la salud.
- Sistemas de clasificación de enfermedades.
- Información sanitaria y derecho a la confidencialidad.
- Vigilancia epidemiológica.

2.2. Descripción de los principales sistemas de información sanitaria e indicadores de salud.

- Encuestas de salud.
- Sistemas de información de los servicios de salud.
- Sistemas de información de Salud Pública.

Módulo 3: métodos y técnicas para estudio, identificación y análisis de problemas de salud.

Duración: 85 horas.

OBJETIVOS:

- Analizar el proceso científico desde la generación de las hipótesis hasta la difusión de la información.
- Conocer e integrar el enfoque cualitativo y cuantitativo de investigación.
- Manejar las fuentes de información y evidencia científica.
- Conocer y utilizar las técnicas básicas de investigación cualitativa.
- Manejar la estadística básica como herramienta de análisis de datos.
- Conocer y utilizar la epidemiología como herramienta para comprender la magnitud y los determinantes de los problemas de salud, así como para evaluar las intervenciones de salud.
- Aprender el manejo de un programa epidemiológico y estadístico.

CONTENIDOS:

3.1. Metodología de la investigación.

- Filosofía de la ciencia.
- La pregunta y el diseño de investigación.
- Análisis e interpretación.
- El enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo.
- La comunicación científica.
- Búsqueda bibliográfica y acceso a la evidencia científica.
- Lectura crítica de publicaciones científicas.

3.2. Técnicas cualitativas de investigación.

- Métodos cualitativos de investigación: fundamentos y tipos.

3.3. Bioestadística.

- Estadística descriptiva.
- Estadística inferencial.
- Aplicaciones informáticas en Bioestadística.

3.4. Método epidemiológico.

- Medidas de frecuencia.
- Estandarización de tasas.
- Causalidad. Medidas de efecto e impacto.
- Tipos de estudios epidemiológicos. Validez y fiabilidad.
- Validez y precisión de una prueba. Cribados poblacionales.
- Estudio de un brote.
- Evaluación de riesgos.
- Aplicaciones informáticas: Epi Info ...

3.5. Herramientas para la elaboración y difusión de trabajos de campo.

3.6. Técnicas de comunicación oral.

Modulo 4: Planificación y Programación Sanitaria.

Duración: 24 horas.

OBJETIVOS:

- Comprender el proceso de planificación.
- Asimilar los elementos claves para el diseño de la gestión y evaluación de los programas sanitarios.
- Introducir los conceptos básicos de la calidad.

CONTENIDOS:

4.1. Concepto y tipos de planificación sanitaria.

4.2. Programación sanitaria.

- Formulación de objetivos.
- Planificación de actividades y recursos.
- Ejecución del programa.
- Evaluación de programas: marco general.
- Evaluación económica de programas de salud.

4.3. Conceptos básicos de calidad.

Modulo 5: Políticas de Salud y Organización Sanitaria.

Duración: 12 horas.

OBJETIVOS:

- Promover la reflexión entre el derecho a la salud y su expresión en las políticas sanitarias.
- Conocer los aspectos fundamentales de la organización sanitaria en los niveles supranacional, nacional y autonómico.

CONTENIDOS:

5.1. Derecho a la salud. Legislación.

5.2. Tipos de sistemas sanitarios: análisis comparativo.

5.3. El sistema sanitario español.

5.4. La organización sanitaria autonómica.

5.5. Planes de salud.

Módulo 6: intervención: programas de promoción, prevención y protección de la salud.

Duración: 30 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y analizar los programas de intervención.
- Capacitar al profesional para el ejercicio de sus responsabilidades en los diferentes niveles del programa.
- Conocer los diferentes medios y métodos de educación para la salud. Introducción al marketing social.

CONTENIDOS:

6.1. Conceptos de promoción y protección de la salud. Historia natural de la enfermedad y niveles de prevención.

6.2. Metodología de intervención en educación para la salud. Marketing social.

6.3. Programas de promoción y protección de la salud (Variable según Comunidad).

- Programa de prevención y control del SIDA.
- Estrategias de prevención y control del tabaquismo.
- Programas de reducción de daños en drogodependientes.
- Programa de salud bucodental.
- Programa de prevención y control de la TBC.
- Programas de prevención del embarazo juvenil.
- Control de abastecimiento de aguas de consumo.
- Programa de formación de manipuladores de alimentos.
- Actualización en actividades preventivas.

Módulo 7: trabajo práctico.

Duración: 50 horas de trabajo personal tutorizado.

OBJETIVO:

Aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso a la elaboración de un documento escrito sobre un trabajo relacionado con la salud pública.

DESARROLLO:

- Diseño de un proyecto.

- Elección de tema y tutor.
- Sesiones de trabajo con tutores.
- Revisión de los proyectos antes de la presentación.

FORMATOS:

- Revisión bibliográfica comentada.
- Diseño de un proyecto de investigación.
- Trabajo práctico sobre un problema concreto.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1271 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 22 de abril de 2002, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la realización de auditorías de cumplimiento destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la justificación de los fondos recibidos, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa reguladora, y en los correspondientes Acuerdos de concesión de las mismas, por las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias beneficiarias relacionadas en los lotes I, II, y III.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la realización de auditorías de cumplimiento destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la justificación de los fondos recibidos, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa reguladora, y en los correspondientes Acuerdos de concesión de las mismas, por las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias beneficiarias relacionadas en los lotes I, II y III, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de auditorías de cumplimiento destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la justificación de los fondos recibidos, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa reguladora, y en los correspondientes Acuerdos de concesión de las mismas, por las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canaria beneficiarias relacionadas en los lotes I, II y III.:

LOTE I: PROVINCIA DE LAS PALMAS.

- Asociación de Consumidores y Usuarios de Telde (ACONTE) Gran Canaria.

- Asociación de Consumidores de Canarias (COANCA) Gran Canaria.

- Asociación Organización Provincial Ordalías de Consumidores y Usuarios de Las Palmas (OPROCU) Gran Canaria.

- Asociación de Consumidores y Usuarios (PANIS) Gran Canaria.

- Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumo (TAGOROR) Gran Canaria.

- Asociación Unión de Consumidores de Las Palmas (UCE LAS PALMAS) Gran Canaria.

LOTE II: PROVINCIA DE LAS PALMAS.

- Asociación Independiente de Consumidores de Canarias (ASICONCA) Gran Canaria.

- Sociedad Cooperativa de Consumidores de Lanzarote (COCELAN) Lanzarote.

- Federación de Usuarios y Consumidores Independientes de Canarias (FUCICAN) Gran Canaria.

- Asociación Unión de Consumidores de Las Palmas (UCOMPA) Gran Canaria.

LOTE III: PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Atlántida" Tenerife.

- Asociación de Usuarios y Consumidores Independientes de Palma (ASUCI).

- Asociación Unión de Consumidores de Santa Cruz de Tenerife (U.C.E.).